

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CAMANÁ**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 010-2024-OCI/0354-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
COMISARÍA PNP DE SAN GREGORIO, DISTRITO DE  
NICOLÁS DE PIÉROLA, PROVINCIA DE CAMANÁ,  
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS  
COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 26 DE FEBRERO AL 1 DE MARZO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**CAMANÁ, 6 DE MARZO DE 2024**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

---

**INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 010-2024-OCI/0354 -SVC**

**“PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA  
EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”**

---

**ÍNDICE**

---

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. CONCLUSIÓN	18
IX. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICE	20

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 010-2024-OCI/0354-SVC**

### **“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Arequipa, mediante Oficio n.° 000261-2024-CG/GRAR de 7 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0354-2024-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 2 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG de 21 de diciembre de 2023.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si la Comisaría de la Policía Nacional del Perú (PNP) de San Gregorio cuenta con recursos y ejecuta los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana; según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC -2030) y normativa aplicable.

##### **2.2 Objetivos específicos**

2.2.1 Establecer si la infraestructura, equipamiento y las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) de la Comisaría PNP de San Gregorio se encuentra acorde a lo establecido en la normativa aplicable.

2.2.2 Determinar si la cantidad del personal policial de la Comisaría PNP de San Gregorio, cumplen con los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

2.2.3 Determinar si los servicios policiales de patrullaje, operativos, participación ciudadana, atención de denuncias y mapa del delito de la Comisaría PNP de San Gregorio se prestan según lo establecido en la normativa aplicable.

#### **III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló al proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la PNMSC -2030, el cual se encuentra a cargo de la Policía Nacional del Perú, estando la Comisaría PNP de San Gregorio bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control Arequipa y que ha sido ejecutada del 26 de febrero al 1 de marzo de 2024, en el distrito de Nicolás de Piérola, provincia de Camaná y departamento de Arequipa.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES**

Como parte de las principales funciones de las comisarías básicas tal es el caso de la Comisaría PNP de San Gregorio, se encuentran las de planificar y ejecutar las actividades y operaciones especiales en materia de prevención, orden y seguridad; en el marco de la lucha contra la delincuencia común.

En tal sentido, entre los principales servicios en materia de seguridad ciudadana que brindan las comisarías se encuentran los servicios policiales, los programas preventivos policiales que son materializados a través de la provisión y dotación de recursos materiales y humanos. A continuación, se enlista:

## 1. Servicios Policiales

Entre ellos podemos encontrar:

- a. Patrullaje policial
- b. Patrullaje Integrado
- c. Operativos Policiales
- d. Denuncias Policiales

## 2. Servicios y Programas Preventivos

Son servicios policiales ejecutados por las comisarías que tienen un énfasis en las acciones preventivas, para la seguridad ciudadana, orientado a la población joven de las cuales se pueden señalar: programa policía escolar, juntas vecinales de seguridad ciudadana, club de menores entre otros.

Asimismo, en relación a la prevención de la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, las Comisarías tienen el mandato de contar con el registro de víctimas con medidas de protección establecidas en la Ley n.º 30364 y modificatorias, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

- a. Policía escolar
- b. Juntas vecinales
- c. Club de menores

En el marco de la ejecución de los servicios policiales y programas preventivos previamente señalados, se tiene que la actividad de mayor impacto del proceso en curso objeto de la Visita de Control fue determinar la dotación con infraestructura que garantice su accesibilidad para las personas con movilidad reducida, equipamiento y TIC para la prestación del servicio de seguridad ciudadana y la cantidad de efectivos policiales como órgano ejecutor del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, a favor de la ciudadanía.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por la Comisaría PNP de San Gregorio, se ha identificado ocho (8) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

### 5.1 LA COMISARÍA NO FORMULÓ NI APROBÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR 2024, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, DURACIÓN, SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN EN COOPERACIÓN CON EL GOBIERNO LOCAL.

**a) Condición:**

Con fecha 29 de febrero de 2024, la Comisión de Control, en las instalaciones de la Comisaría PNP de San Gregorio, aplicó el Formato n.º 01 denominado “Comisarías – Servicios Policiales”, conjuntamente con el responsable de la Comisaría PNP de San Gregorio, evidenciándose en el ítem n.º 2 del citado formato, que a la fecha la Comisaría no formuló, ni aprobó el plan de patrullaje por sector para el año 2024; ello conforme se evidencia en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 1**  
**Ítem n.º 2 del Formato n.º 01 Comisarías – Servicios Policiales**

2	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2024: a) Si, b) No Nota(s): * Requerir el plan de patrullaje aprobado. * Literal a, del numeral 1 apartado B de la Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	NO	Se definen sectores en el Plan de Patrullaje Integrado aprobado por Ordenanza Municipal n.º 018-2023-MIDNP de 27/12/2023.
---	--	----	---

**Fuente:** Formato n.º 01 Comisarías – Servicios Policiales de 29 de febrero de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Tal como se visualiza en la imagen precedente, el responsable de la Comisaría PNP de San Gregorio indicó que “se definen sectores en el Plan de Patrullaje Integrado”, al respecto, es necesario precisar, que el patrullaje policial es ejecutado por las comisarías con recursos humanos y logísticos financiados por la PNP, mientras que el patrullaje local integrado es ejecutado en forma conjunta y coordinada con las comisarías básicas y el servicio de serenazgo, con potencial humano PNP, así como recursos humanos y logísticos de los gobiernos locales<sup>1</sup>. Por lo tanto, la comisaría no elaboró el Plan de Patrullaje Policial por Sector para el año 2024 que determine su duración; así como, la distribución de personal y recursos para su ejecución.

**b) Criterio:**

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 003-2022-IN de 21 de junio de 2022 que aprueba la Ley n.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana que aprueba el Programa Presupuestal 0030: “Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana”.**

“(…)”

**V. MODELOS OPERACIONALES DE ACTIVIDADES**

**A. 5003046: Patrullaje por Sector.**

**4. Gobernanza**

**a. Responsable**

Comandancia General PNP

**b. Roles en la entrega de la actividad**

**1. Las comisarías básicas PNP:**

- a. Formulan y aprueban el Plan de Patrullaje Policial por Sector conciliado con el Plan General de PATPOL (Comando de Asesoramiento General – Comando Operativo), Orden de Operaciones de PATPOL (Región Policial) y el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PASC) del CORESEC, COPROSEC o CODISEC.

“(…)”.

<sup>1</sup> Literal a) del numeral 1) de la sección b. del punto 3. Capítulo A. 5003046 Patrullaje Policial por Sector del Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: “Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana” actualizado a marzo de 2023.

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta, afectaría la determinación de sectores de patrullaje, su duración, la seguridad del personal policial y la distribución de recursos necesarios para su ejecución.

**5.2 LA COMISARÍA NO EJECUTA LA TOTALIDAD DE OPERATIVOS POLICIALES, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA A FIN DE EVITAR QUE LOS CIUDADANOS SEAN OBJETO DE LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O FALTAS QUE AFECTEN SU SEGURIDAD O HECHOS QUE PERTURBEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA POBLACIÓN.**
**a) Condición:**

Con fecha 29 de febrero de 2024, la Comisión de Control aplicó el Formato n.º 01 denominado “Comisarías – Servicios Policiales”, conjuntamente con el responsable de la Comisaría PNP de San Gregorio, evidenciándose en la sección III Operativos Policiales del citado formato, que en el año 2023 y lo que va del presente periodo advirtiendo que no se ejecutaron los operativos policiales “Rastrillo”, “Confianza ciudadana”, “Policial de tránsito”, “Lucero”, “Bandas juveniles”, “Pandillaje”, “Prostitución” y “Pirotécnico”, conforme se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 2**  
**Sección III Operativos Policiales**

18	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Rastrillo a) Sí, b) No	NO	
19	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Confianza Ciudadana a) Sí, b) No	NO	
20	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Tránsito. a) Sí, b) No	NO	
21	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Impacto Policial a) Sí, b) No	SI	
22	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Lucero a) Sí, b) No	NO	
23	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Cerco a) Sí, b) No	SI	
24	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Bloqueo a) Sí, b) No	SI	
25	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Reten a) Sí, b) No	SI	
26	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Bandas Juveniles a) Sí, b) No	NO	
27	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Pandillaje a) Sí, b) No	NO	
28	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Prostitución a) Sí, b) No	NO	
29	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Pirotécnico a) Sí, b) No	NO	

**Fuente:** Formato n.º 01 Comisarías – Servicios Policiales de 29 de febrero de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

En tal sentido, se advierte que el responsable de la Comisaría PNP de San Gregorio indicó que la comisaría solo efectuó cuatro tipos de operativos policiales, siendo estos los denominados “Impacto Policial”, “Cerco”, “Bloqueo” y “Reten”, no ejecutando los otros ocho tipos.

**b) Criterio:**

La situación advertida, inobserva la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.° 003-2022-IN de 21 de junio de 2022 que aprueba la Ley n.° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana que aprueba el Programa Presupuestal 0030: “Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana”.**

“(…)

**IV. MODELOS OPERACIONALES DE PRODUCTOS**

(…)

**B. 3000422 Operaciones policiales para reducir los delitos y faltas**

(…)

**3. Definición operacional**

(…)

**b. Modalidad de entrega**

**1) Canales de entrega**

*El servicio de operativos policiales se entrega de manera permanente en las jurisdicciones de las comisarías básicas.*

*Las modalidades del producto se dan por la naturaleza de las unidades que lo entregan:*

- a) *Operaciones de comisaría básica, que comprende: los servicios de comisaría dirigidos al ciudadano diferentes a patrullaje u organización de programas preventivos y, los operativos policiales de las comisarías para reducir los delitos y faltas. Las Comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú, realizan los siguientes operativos policiales: Rastrillo, Confianza ciudadana, Tránsito, Impacto policial, Lucero, Cerco, Bloqueo, Reten, Bandas juveniles, Pandillaje, Prostitución Pirotécnico, entre otros.*

(…)”.

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta limitaría la prevención y reducción de delitos y faltas en la jurisdicción de la Comisaría PNP de San Gregorio a fin de evitar que los ciudadanos sean objeto de la comisión de actos delictivos o faltas que afecten su seguridad o hechos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la población.

**5.3 LA COMISARÍA NO DIFUNDIÓ DE MANERA PÚBLICA EL MAPA DEL DELITO, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN A LAS POSIBLES VÍCTIMAS SOBRE RECORRIDOS, HORARIOS Y LUGARES CONSIDERADOS PELIGROSOS O CRÍTICOS PARA SU SEGURIDAD PERSONAL.**

**a) Condición:**

Con fecha 29 de febrero de 2024, la Comisión de Control aplicó el Formato n.° 01 denominado “Comisarías – Servicios Policiales”, conjuntamente con el responsable de la Comisaría PNP de San Gregorio, evidenciándose en el ítem n.° 9 del citado formato que, dicha comisaría cuenta con el Mapa del Delito; no obstante, a la fecha dicho mapa no fue difundido de manera pública, para conocimiento de los ciudadanos; ello conforme se observa en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 3**
**Ítem n.º 9 del Formato n.º 01 Comisarías – Servicios Policiales**

9	Indique si la Comisaría difundió de manera pública el Mapa del Delito. a) Si, b) No Nota(s): *Requerir medio, mecanismo o documento por el cual se difundió. *Numeral 3, Literal B, Sección IV Mapa del Delito. "Guía Metodológica para el diseño de sectores y Mapa del Delito en la Jurisdicción de las Comisarías PNP", aprobado con R.M N° 07-2019-IN, de 03 de enero de 2019.	NO	
---	--	----	--

**Fuente:** Formato n.º 01 Comisarías – Servicios Policiales de 29 de febrero de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Conforme a lo expuesto, se advierte que el responsable de la Comisaría PNP de San Gregorio indicó que a pesar de contar con el Mapa del Delito, la Comisaria no lo difundió, por lo que no consideró lo establecido en la Guía Metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa del Delito, en la Jurisdicción de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú<sup>2</sup>.

**b) Criterio:**

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Resolución Ministerial n.º 007-2019-IN de 3 de enero 2019 que aprueba la Guía Metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa del Delito, en la Jurisdicción de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú.**

“(…)  
 IV. MAPA DEL DELITO

*Para este proceso se deberá tener en cuenta las variables de medición, la identificación de los factores urbanos, factores rurales y la incidencia delictiva.*

**B. Usos**

(…)  
 3. Los mapas, como producto, también permiten detectar, conocer y entender las necesidades de los usuarios. Su difusión pública ayuda a prevenir a las posibles víctimas sobre recorridos, honorarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal.

(…)”.

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta afectaría la prevención y seguridad personal de posibles víctimas ante la ocurrencia de actos delictivos en recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos, limitando el acceso a la información pública.

<sup>2</sup> Aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 007-2019-IN de 3 de enero 2019.

**5.4 LA COMISARÍA NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN EN LO QUE RESPECTA A LA CANTIDAD MÍNIMA DE EFECTIVOS POLICIALES, HECHO QUE LIMITARÍA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS POLICIALES, PARA PREVENIR LA OCURRENCIA DE DELITOS, FALTAS Y GARANTIZAR EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.**

**a) Condición:**

Con fecha 29 de febrero de 2024, la Comisión de Control aplicó el Formato n.º 01 denominado “Comisarías – Servicios Policiales”, conjuntamente con el responsable de la Comisaría PNP de San Gregorio, evidenciándose en el ítem n.º 12 del citado formato, que la Comisaría no cuenta con la cantidad de efectivos policiales mínima para una comisaría de categoría Tipo “D”, puesto que tiene menos de quince (15) efectivos policiales, como se muestra a continuación:

**Imagen n.º 4**  
**Ítem n.º 12 del Formato n.º 05 Comisarías – Tecnologías de la información y comunicación y personal**

II. PERSONAL			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
12	Indicar si la Comisaría cuenta con la cantidad de efectivos policiales mínimos requeridos según la infraestructura y tipo de comisaría preestablecida. a) Si, b) no Nota(s): * Numeral 7.4.1 Capacidad del Recurso Humano de la “Directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las comisarías de la Policía Nacional del Perú” de 16 de octubre de 2021, aprobado por RCG PNP N° 296-2021-CGP/ENG. Directiva N° 10-2021-CG PNP/EMG.	NO	

**Fuente:** Formato n.º 05 Comisarías – Tecnologías de la información y comunicación y personal de 29 de febrero de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

En tal sentido, como se visualiza en la imagen precedente, el responsable de la Comisaría PNP de San Gregorio indicó que la Comisaría no cuenta con la cantidad de efectivos policiales mínima para una comisaría de categoría Tipo “D”, sin considerar lo establecido en el numeral 7.4.1 “Capacidad de recursos Humanos” de la Directiva que establece los criterios de diseño para infraestructura de las Comisarias PNP, que precisa que, las Comisarias de Tipo “D” deberán contar con una cantidad mínima de (15) efectivos policiales y una capacidad de incremento que oscila entre quince (15) y veintinueve (29) efectivos, como mínimo y máximo, respectivamente.

**b) Criterio:**

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional n.º 296-2021-CGP/ENG de 16 de octubre de 2021 que aprueba la “Directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las comisarías de la PNP”.**

“(…)

*Numeral 7.4.1 (Capacidad del Recurso Humano)*

*Teniendo en cuenta lo expresado en el subnumeral 7.4, es necesario señalar los recursos humanos determinados acorde a la categoría de comisaría:*

Categoría de comisarías	Cantidad de efectivos requeridos para infraestructura preestablecida	Con capacidad de incrementar	
		Rango	
		Mínimo	Máximo

Tipo "A"	120	120	240
Tipo "B"	60	60	119
Tipo "C"	30	30	59
<b>Tipo "D"</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>29</b>
Tipo "E"	10	8	14

(...)

7.4.1.4 Tipo "D": Con capacidad de incrementar al rango mínimo hasta 14 efectivos adicionales."

**c) Consecuencia:**

Por consiguiente, la situación expuesta, limitaría la ejecución de servicios policiales, para prevenir la ocurrencia de delitos, faltas y a su vez garantizar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos.

**5.5 LA COMISARÍA NO CUENTA CON ACCESOS AL SISTEMA INFORMÁTICO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL PATRULLAJE POLICIAL (SIPCOP) NI AL REGISTRO NACIONAL DE DETENIDOS Y SENTENCIADOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL A LA CIUDADANÍA OPORTUNAMENTE.**

**a) Condición:**

Con fecha 29 de febrero de 2024, la Comisión de Control aplicó el Formato n.º 05 denominado "Comisarías – Tecnologías de información y comunicación personal", evidenciándose en los ítems n.º 7 y 8 que la Comisaría PNP de San Gregorio, no cuenta con accesos al SIPCOP ni el registro nacional de detenidos y sentenciados, como se muestra a continuación:

**Imagen n.º 5**  
**Ítems n.º 7 y 8 del Formato n.º 05 Comisarías – Tecnologías de la información y comunicación y personal**

7	Comprobar si la Comisaría cuenta con accesos a SIPCOP a) Si, b) No	NO	
8	Comprobar si la Comisaría cuenta con accesos a Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a) Si, b) No	NO	

**Fuente:** Formato n.º 05 Comisarías – Tecnologías de la información y comunicación y personal de 29 de febrero de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Tal como se visualiza en la imagen precedente, el responsable de la Comisaría PNP de San Gregorio indicó que la comisaria no cuenta con accesos al SIPCOP ni el registro nacional de detenidos y sentenciados.

**b) Criterio:**

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- Decreto Supremo n.º 003-2022-IN de 21 de junio de 2022 que aprueba la Ley n.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana que aprueba el Programa Presupuestal 0030: "Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana".

(...)

**IV. MODELOS OPERACIONALES POR PRODUCTOS**

**A. 3000355: Patrullaje por sector**

(...)

**4. Gobernanza**

(...)

**b. Roles en la entrega del producto**

(...)

**4) Las Comisarías de la PNP y los Gobiernos Locales, para el Patrullaje Local Integrado (PLI):**

(...)

**e) Efectuar el monitoreo del PLI a través de las centrales de cámaras de videovigilancia mediante el empleo adecuado de las cámaras de video vigilancia, radio comunicación y georreferenciación del patrullaje (SIPCOP y SIPCOP – M).**

(...)

**V. MODELOS OPERACIONALES DE ACTIVIDADES**

**K. 5004159: Acceso a sistemas policiales y de otras entidades**

**3. Definición operacional**

**a. Contenido de la actividad**

*La actividad consiste en la implementación y sostenibilidad del acceso de las comisarías básicas a los sistemas de información policial y de otras entidades Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), RENIEC, Requisitoria Policial, Requisitoria de Vehículos, Registros Públicos, Procesos Judiciales, Antecedentes Penales, Movimiento Migratorio, SIPCOP, que deviene en herramienta de información complementaria durante el patrullaje y operativos policiales, así como en la formulación de partes, atestados y otros documentos de carácter policial mediante los cuales el personal policial asignado brinda los servicios policiales a la comunidad en sus demandas de seguridad ciudadana.”*

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta afectaría el cumplimiento de sus funciones y la prestación del servicio policial a la ciudadanía oportunamente.

**5.6 LA COMISARÍA NO CUENTA CON CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE), LO QUE AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA.**

**a) Condición:**

Con fecha 29 de febrero de 2024, la Comisión de Control aplicó el Formato n.º 06 denominado “Comisarías – Discapacidad”, evidenciándose en el ítem n.º 5, que la Comisaría PNP de San Gregorio, no cuenta con certificado ITSE, como se muestra a continuación:

**Imagen n.º 6**

**Ítem n.º 5 del Formato n.º 06 Comisarías – Discapacidad**

5	¿La entidad cuenta con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)? a) Si, b) No Nota(s): <small>*De ser afirmativa la respuesta, obtener copia del documento.</small>	NO	
---	--	----	--

**Fuente:** Formato n.º 06 Comisarías – Discapacidad de 29 de febrero de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Conforme a lo expuesto, se advierte que el responsable de la Comisaría PNP de San Gregorio indicó que la comisaría no cuenta con certificado ITSE, lo que vulnera el artículo 31 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 002-2018-PCM, de fecha 5 de enero de 2018.

**b) Criterio:**

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 002-2018-PCM, de fecha 5 de enero de 2018 que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.**

“(…)

TITULO III

INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

CAPITULO I OBJETO, OBLIGATORIEDAD, AMBITO, CLASES Y RIESGOS.

(…)

Artículo 31.- Obligatoriedad de la ITSE

(…)

- b) *Las demás entidades comprendidas en el mencionado Artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28976, así como las instituciones, establecimientos o dependencias, incluidas las del sector público, que, conforme al párrafo final del artículo 3 del mismo Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28976, están obligadas a comunicar a la municipalidad el inicio de sus actividades y acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de la edificación mediante una ITSE, (...)*”

**c) Consecuencia:**

La situación descrita afectaría el cumplimiento de las condiciones de seguridad de la edificación para la prestación de los servicios que brinda.

**5.7 LA COMISARÍA NO CUENTA CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE DISEÑO PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS CON DISCAPACIDAD, LIMITANDO SU DERECHO DE DESPLAZAMIENTO Y LA ACCESIBILIDAD EN EL SERVICIO EN IGUALDAD DE CONDICIONES.**

**a) Condición:**


Con fecha 29 de febrero de 2024, la Comisión de Control realizó una verificación física en la Comisaría PNP de San Gregorio, aplicando el Formato n.º 06 denominado “Comisarias – Discapacidad”, conjuntamente con el responsable de la Comisaría PNP de San Gregorio, evidenciándose que sus instalaciones no reúnen las condiciones necesarias de infraestructura y seguridad para la accesibilidad de personas con discapacidad, conforme se detalla a continuación:

**i. Respecto al ingreso**

De la aplicación del Formato n.º 06 denominado “Comisarias – Discapacidad”, ítems n.º 7 y 9, se evidencia que el acceso desde la acera del ingreso de la comisaría hasta el área de atención al público presenta desniveles, no cuenta con accesos que faciliten el ingreso

a personas con movilidad reducida, al no contar con rampas, tal como se muestra a continuación:

**Imagen n.º 7**  
**Ítems n.º 7 y 9 del Formato n.º 06 Comisarías – Discapacidad**

II. INGRESOS Y CIRCULACIONES			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
7	<p>¿En la Entidad, el acceso desde la acera o el límite de propiedad hasta la zona o área de atención al público presenta desniveles? a) Si, b) No</p> <p>Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder desde la pregunta 8 hasta la pregunta 14.</p> <p>Nota(s): *Obtener una imagen fotográfica de la situación. *Conceptos: a. Desnivel: Cambio de nivel en el suelo para acceder a un ambiente (se refleja como un escalón) imagen referencial: b. Acera: Parte lateral de la calle u otra vía pública, pavimentada y ligeramente más elevada que la calzada, destinada al paso de peatones *NT A.120 Art 4, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones</p> 	SI	
9	<p>¿El desplazamiento desde la acera o el límite de ingreso a la entidad hasta la zona o área de atención al público cuenta con rampas que permitan el acceso? a) Si, b) No</p> <p>Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder desde la pregunta 10 hasta la pregunta 14.</p> <p>Nota(s): *Obtener una imagen fotográfica de la situación. *NT A.120 Art 4, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones</p>	NO	

Fuente: Formato n.º 06 Comisarías – Discapacidad de 29 de febrero de 2024.  
Elaborado por: Comisión de Control.

**Imágenes n.º 8**

**El ingreso principal peatonal desde la acera hasta el área de atención al público de la comisaría tiene desniveles; no obstante, no cuenta con accesos como rampas**



Fuente: Formato n.º 06 Comisarías – Discapacidad de 29 de febrero de 2024.  
Elaborado por: Comisión de Control.

En tal sentido, como se observa en las imágenes precedentes, la Comisión de Control advirtió la Comisaría no cuenta con las condiciones necesarias que permita el fácil de las personas con discapacidad y movilidad reducida, vulnerando el literal a) del artículo 4 de la Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones<sup>3</sup>.

## ii. Respecto a la zona de espera

De la aplicación del Formato n.º 06 denominado “Comisarias – Discapacidad”, ítem n.º 37, se verificó que la zona de espera de la Comisaría PNP de San Gregorio no cuenta con un espacio reservado para sillas de ruedas debidamente señalizado horizontal y verticalmente, como se muestra continuación:

### Imagen n.º 9 Ítem n.º 37 del Formato n.º 06 Comisarias – Discapacidad

37	¿Los asientos y/o espacios reservados de las zonas de espera se encuentran debidamente señalizados, horizontal y verticalmente? a) Sí, b) No Nota(s): *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición. Criterio(s): *NT A.120 Art 11, literal b). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones	NO	
----	---	----	--

**Fuente:** Formato n.º 06 Comisarias – Discapacidad de 29 de febrero de 2024.



**Elaborado por:** Comisión de Control.

En tal sentido, como se observa en la imagen precedente, la Comisión de Control advirtió la Comisaría no cuenta con un espacio reservado para sillas de ruedas debidamente señalizado, vulnerando el literal b) del artículo 11 de la Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones<sup>4</sup>.

## iii. Respecto a los servicios higiénicos

De la aplicación del Formato n.º 06 denominado “Comisarias – Discapacidad”, ítem n.º 38, se verificó la Comisaría PNP de San Gregorio no cuenta con servicios higiénicos para personas con discapacidad, conforme las siguientes imágenes:

### Imagen n.º 10 Ítem n.º 38 del Formato n.º 06: Comisarias - Discapacidad

IV. SERVICIOS HIGIENICOS			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
38	En el área de atención al público ¿La entidad cuenta como mínimo con un (01) SSHH para Personas con Discapacidad? a) Sí, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea “NO”, no responder desde la pregunta 39 hasta la pregunta 51 Nota(s) *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición. *Puede presentarse las siguientes situaciones: a. ss.hh.exclusivo para personas con discapacidad que es compartido (cuenta con inodoro, urinario (varones), lavatorio en un mismo ambiente); b. Dentro de los ss.hh. de varones y de damas, existe un módulo, cubículo o espacio para el uso de las Personas con Discapacidad.	NO	
	<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  <p>a.</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>b.</p> </div> </div>		

**Fuente:** Formato n.º 06 Comisarias – Discapacidad de 29 de febrero de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

<sup>3</sup> Aprobada con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA publicada el 17 de febrero de 2023.

<sup>4</sup> Aprobada con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA publicada el 17 de febrero de 2023.

**Imagen n.º 11**

**La Comisaría no cuenta con servicio higiénico para personas con discapacidad**



**Fuente:** Formato n.º 06 Comisarías – Discapacidad de 29 de febrero de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

En tal sentido, como se observa en las imágenes precedentes, la Comisión de Control advirtió la Comisaría cuenta con servicios higiénicos que no son accesibles para personas con discapacidad al no contar con las especificaciones técnicas señaladas en la normativa, vulnerando el artículo 13 de la Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones<sup>5</sup>.

**iv. Respetto al estacionamiento**

De la aplicación del Formato n.º 06 denominado “Comisarias – Discapacidad”, ítem n.º 53, se verificó la no cuenta con estacionamiento exclusivo para los vehículos que transportan o son conducidos por personas con discapacidad y personas de movilidad reducida, como se muestra continuación:

**Imagen n.º 12**

**Ítem 53 del Formato n.º 06: Comisarías - Discapacidad**

53	<p>¿Se ha reservado espacios de estacionamiento para los vehículos que transportan o son conducidos por personas con discapacidad? a) Sí, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder desde la pregunta 54 hasta la pregunta 58 Nota(s): *Se deberá obtener una imagen fotográfica del área de estacionamientos. *NT A.120 Art 20. RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.</p>	NO	
----	---	----	--

**Fuente:** Formato n.º 06 Comisarías – Discapacidad de 29 de febrero de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

<sup>5</sup> Aprobada con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA publicada el 17 de febrero de 2023.

**Imagen n.º 13**

**La Comisaría no cuenta con estacionamientos accesibles**



**Fuente:** Formato n.º 06 Comisarías – Discapacidad de 29 de febrero de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

En tal sentido, como se observa en las imágenes precedentes, la Comisión de Control advirtió la Comisaría no cuenta con estacionamientos accesibles para personas con discapacidad, vulnerando el artículo 20 de la Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones<sup>6</sup>.

Conforme los hechos expuestos, se denota que la Comisaría PNP de San Gregorio no viene cumpliendo con las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de diseño, a fin de contar con ambientes y señalización que permitan el desplazamiento seguro de los usuarios con discapacidad, afectando su derecho a la accesibilidad y desplazamiento en igualdad de condiciones a los espacios físicos de manera autónoma y segura.

**b) Criterio:**

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA publicada el 17 de febrero de 2023.**

(...)

*CAPÍTULO II*

*CONDICIONES GENERALES DE ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD*

*SUB-CAPÍTULO I*

*INGRESOS Y CIRCULACIONES*

(...)

*Artículo 4.- Ingresos*

<sup>6</sup> Aprobada con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA publicada el 17 de febrero de 2023.

Los ingresos deben cumplir con los siguientes aspectos:

- a) El ingreso a la edificación debe ser accesible desde la acera o el límite de propiedad hasta la edificación; en caso de existir diferencia de niveles, además de la escalera de acceso se debe incluir rampas o medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación, y de contar con un sistema de drenaje en los ingresos, las rejillas no deben tener un espaciamiento mayor a 0.013 m y deben ser instaladas en forma perpendicular al sentido de la circulación.

(...)

## SUB-CAPÍTULO II MOBILIARIO

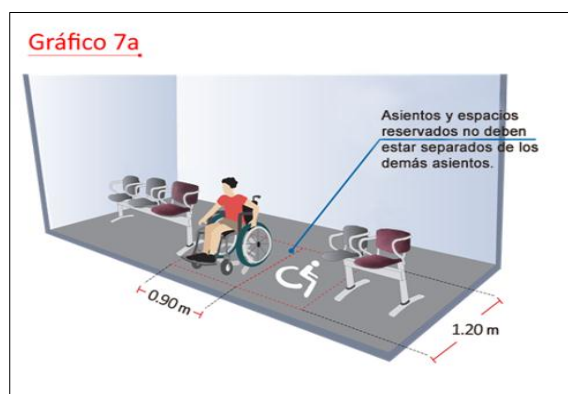
(...)

### Artículo 11.- Mobiliario

El mobiliario debe cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

- b) Las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente. Los asientos y espacios reservados no deben estar separados de los demás asientos y por lo menos uno debe encontrarse ubicado a lado de un asiento de espera. (Gráfico 7a).



(...)

## SUB-CAPÍTULO III SERVICIOS HIGIÉNICOS

### Artículo 13.- Dotación y acceso

13.1 En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto (...).

## SUB-CAPÍTULO IV ESTACIONAMIENTOS

### Artículo 20.- Dotación de estacionamientos accesibles

*Los estacionamientos de uso público deben reservar espacios de estacionamiento exclusivo dentro del predio para los vehículos que transportan o son conducidos por personas con discapacidad y personas de movilidad reducida, (...)."*

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta, limita la atención de los usuarios con discapacidad, afectando su derecho a la accesibilidad e igualdad de condiciones a los espacios físicos de manera autónoma.

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutado por la Comisaría PNP de San Gregorio, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

## **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## **VIII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la PNMSC -2030, se ha advertido siete (7) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por la Comisaría PNP de San Gregorio, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## **IX. RECOMENDACIONES**

- 9.1** Hacer de conocimiento a la Titular de la Región Policial Arequipa el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la PNMSC -2030, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por la Comisaría PNP de San Gregorio.
- 9.2** Hacer de conocimiento al Titular de la Región Policial Arequipa que debe comunicar al OCI de la Municipalidad Provincial de Camaná, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Camaná, 6 de marzo de 2024.

---

**Rommel Jacinto Carranza Fernández**  
Supervisor

---

**Marjory Milagros Juárez Tapia**  
Jefe de Comisión

---

**Richard Revilla Zambrano**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Camaná  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE n.º 1****DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE GESTIÓN DE SERVICIOS POLICIALES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030 (PNMSC -2030)**

1. LA COMISARÍA NO FORMULÓ NI APROBÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR 2024, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, DURACIÓN, SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN EN COOPERACIÓN CON EL GOBIERNO LOCAL.

Nº	Documento
1	Formato n.º 01 Comisarías – Servicios Policiales de 29 de febrero de 2024.

2. LA COMISARÍA NO EJECUTA LA TOTALIDAD DE OPERATIVOS POLICIALES SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA A FIN DE EVITAR QUE LOS CIUDADANOS SEAN OBJETO DE LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O FALTAS QUE AFECTEN SU SEGURIDAD O HECHOS QUE PERTURBEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA POBLACIÓN.

Nº	Documento
1	Formato n.º 01 Comisarías – Servicios Policiales de 29 de febrero de 2024.

3. LA COMISARÍA NO DIFUNDIÓ DE MANERA PÚBLICA EL MAPA DEL DELITO, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN A LAS POSIBLES VÍCTIMAS SOBRE RECORRIDOS, HORARIOS Y LUGARES CONSIDERADOS PELIGROSOS O CRÍTICOS PARA SU SEGURIDAD PERSONAL.

Nº	Documento
1	Formato n.º 01 Comisarías – Servicios Policiales de 29 de febrero de 2024.

4. LA COMISARÍA NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN EN LO QUE RESPECTA A LA CANTIDAD MÍNIMA DE EFECTIVOS POLICIALES, HECHO QUE LIMITARÍA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS POLICIALES, PARA PREVENIR LA OCURRENCIA DE DELITOS, FALTAS Y GARANTIZAR EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.

Nº	Documento
1	Formato n.º 05 Comisarías – Programas Preventivos de 29 de febrero de 2024.

5. LA COMISARÍA NO CUENTA CON ACCESOS AL SISTEMA INFORMÁTICO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL PATRULLAJE POLICIAL (SIPCOP), TAMPOCO AL REGISTRO NACIONAL DE DETENIDOS Y SENTENCIADOS, NI AL REGISTRO DE INFORMACIÓN MIGRATORIA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL A LA CIUDADANÍA OPORTUNAMENTE.

Nº	Documento
1	Formato n.º 05 Comisarías – Tecnologías de la información y comunicación y personal de 29 de febrero de 2024.

6. **LA COMISARÍA NO CUENTA CON CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE), LO QUE AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA.**

N°	Documento
1	Formato n.º 06 Comisarías – Discapacidad de 29 de febrero de 2024.

7. **LA COMISARÍA NO CUENTA CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE DISEÑO PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS CON DISCAPACIDAD, LIMITANDO SU DERECHO DE DESPLAZAMIENTO Y LA ACCESIBILIDAD EN EL SERVICIO EN IGUALDAD DE CONDICIONES.**

N°	Documento
1	Formato n.º 06 Comisarías – Discapacidad de 29 de febrero de 2024.



OCI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ &lt;ocimpcamana@gmail.com&gt;

---

## Acuse de registro de documento

---

MPD PNP <no-reply@mininter.gob.pe>  
Para: ocimpcamana@gmail.com

7 de marzo de 2024, 4:47 p.m.

### ACUSE DE REGISTRO DE DOCUMENTO

Estimado/a **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA:**

Hago de su conocimiento el **CARGO DE RECEPCIÓN** de su documento ingresado el **07/03/2024** con el **ASUNTO** : NOTIFICACION DEL INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 010-2024-OCI/0354-SVC, el mismo que ha sido registrado con éxito en la Mesa de Partes Digital de la **REGION POLICIAL AREQUIPA** de la Policía Nacional del Perú, A continuación usted podrá hacer seguimiento a su trámite de considerarlo pertinente a través del siguiente enlace:<https://www.mininter.gob.pe/content/consulta-tramite-sige>

Debiendo ingresar:

- Número de HT (Hoja de Trámite): 20240209877
- Contraseña: SxRd

[Texto citado oculto]

**OFICIO N° -2024-CG/GRAR**

General PNP  
**Colin Macleod Sim Galvan**  
Jefe  
**Región Policial Arequipa**  
Avenida Enmel 106  
**Arequipa / Arequipa / Yanahuara**

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control N° 010-2024-OCI/0354-SVC.

**Referencia:** a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

---

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo por parte de los órganos del Sistema Nacional de Control, en virtud de la cual se ha llevado a cabo la Visita de Control al "Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP".

Al respecto, como resultado de dicho Servicio de Control Simultáneo, se ha emitido el Informe de Visita de Control N° 010-2024-OCI/0354-SVC, en el cual se han identificado siete (7) situaciones adversas, que ameritan la intervención de la entidad a su cargo, por lo cual es pertinente remitirle copia del referido Informe para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Camaná, sito Jr. Puente Grau N° 122 - Camaná, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Hugo Alonso Ponce Cámara**  
Gerente Regional de Control II  
Gerencia Regional de Control de Arequipa  
Contraloría General de la República

(HPC/jfm)  
Nro. Emisión: 02955 (L470 - 2024) Elab:(U18528 - L470)

